

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 005-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de Enero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 22283 de fecha 30 de Octubre del de ingreso a caja N° 00018212, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley para las Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora SAIRE MENDOZA ELVA, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja Nº 00018212, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 968-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de que no se atendió lo solicitado por la administrada, porque la Asociación de Propietarios y Residentes california Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 828-2015-ORA-CAJA-UF-OGA/MVES de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Finanzas, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018212, por el importe total de S/. 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Sub Gerencia de Finanzas.

Que, con Informe N°580-2015-UF-OGA/MVES de fecha 04 de AUTORICE la devolución de dinero a la señora SAIRE MENDOZA ELVA, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 571-2015-UCT-OGA/MVES de fecha 17 de devolución de dinero a favor de la señora SAIRE MENDOZA ELVA.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 005-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora SAIRE MENDOZA ELVA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Mrtículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018212, por la suma total de S/.90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor de la administrada SAIRE MENDOZA ELVA.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICING SANABRIA LIMACO
GERENTE

Elva Saire Mendozo
10057718

#



